



## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **Resolución 129/2016**

Bs. As., 13/06/2016

VISTO el Expediente N° S01:0092955/2015 del Registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Firma HILADO SOCIEDAD ANÓNIMA ha comunicado haber asumido la titularidad de dos establecimientos que se encontraban incorporados al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como GRANDES USUARIOS MAYORES (GUMA's), en virtud de la transferencia de la propiedad por parte del anterior titular de los mismos, la Firma POL AMBROSIO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que los dos establecimientos citados en el considerando anterior son los siguientes: Planta Tucumán 1- Las Piedritas, ubicada en la Ruta provincial N° 304, Km. 11,5 y Planta Tucumán 2-Los Gutiérrez, ubicada en la Ruta provincial N° 304, Km. 10,5, ambos en la Localidad de Alderetes en la Provincia de TUCUMÁN.

Que la Firma mencionada en primer término solicita su habilitación para seguir actuando con continuidad en dicho mercado, como nuevo titular y en el mismo carácter que el anterior titular de ambos establecimientos.

Que, a los efectos enunciados en el anterior considerando, HILADO SOCIEDAD ANÓNIMA ha suscripto los correspondientes Formularios de Adhesión resultantes de la aplicación de la Resolución N° 95 de fecha 22 de marzo de 2013 del registro de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que la suscripción de los respectivos Formularios de Adhesión por parte de HILADO SOCIEDAD ANÓNIMA ha sido informado por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) mediante su Nota B-97008-1 de fecha 24 de abril de 2015 quien, además ha sido instruida por Nota N° 157 de fecha 12 de febrero de 2016 de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA para aceptar en forma provisoria los referidos cambios de titularidad.

Que la presentación de la solicitud fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA N° 33.336 de fecha 14 de marzo de 2016, no habiéndose presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROSPECTIVA de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, por el Artículo 11 de la Resolución N° 6 de fecha 25 de enero de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, se delegó en la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, las facultades asignadas a la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, según los Artículos 35, 36 y 37 de la Ley N° 24.065.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que las atribuciones para el dictado del presente acto surgen de lo establecido por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y por la Resolución N° 25 de fecha 16 de marzo de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Por ello,

EL SECRETARIO  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase la continuidad para actuar en calidad de Agente del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA) a la Firma HILADO SOCIEDAD ANÓNIMA como nuevo titular, a partir del mes de marzo de 2015, de los establecimientos denominados Planta Tucumán 1 - Las Piedritas, ubicada en la Ruta provincial N° 304, Km. 11,5 y Planta Tucumán 2 - Los Gutiérrez, ubicada en la Ruta provincial N 304, Km. 10,5, ambos en la Localidad de Alderetes en la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 2° — Establézcase que la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET) deberá seguir prestando a la Firma solicitante la FUNCION TÉCNICA DE TRANSPORTE (FTT) en las mismas condiciones en que se le prestaba al anterior titular de los mencionados establecimientos.

ARTÍCULO 3° — Instrúyase a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) a notificar a la Firma HILADO SOCIEDAD ANÓNIMA, a la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET) e informar a todos los agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. ALEJANDRO SRUOGA, Secretario de Energía Eléctrica.

e. 21/06/2016 N° 41626/16 v. 21/06/2016

**Fecha de publicación:** 21/06/2016

